I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

000370

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 11 MAR 2014

V I S T O S:

El decreto alcaldicio Nº 201/032/2014; La Providencia Nº 100/929/2014; El Memorándum Nº 1000/112/2014 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/032/2014, se aprobó el Contrato a Honorarios suscrito con doña LISSETTE FRANCESCA BAEZA HERRERA, para que realice la función específica de "Diseñar e implementar campañas comunicacionales para incentivar a las unidades municipales en programas de mejoramiento de la calidad de los servicios municipales."

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección Jurídica existe un error en el valor que se expresa en el decreto aludido en el párrafo precedente, como total de los servicios contratados.

D E C R E T O:

1. Rectifíquese la Cláusula Segunda del Decreto Alcaldicio Nº 201/032/2014, de fecha 30 de enero de 2014, que sanciona el contrato a honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **LISSETTE FRANCESCA BAEZA HERRERA,** cédula nacional de identidad Nº 17.675.981-K, en el sentido de señalar que:

DONDE DICE:

El valor de los servicios contratados será la suma total de $ 1.496.442.- (un millón cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos) brutos totales, suma que será cancelada en cuotas de $ 444.000.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil pesos) líquidos mensuales, que serán cancelados el último día hábil de cada mes,

DEBE DECIR:

El valor de los servicios contratados será la suma total de $ 1.479.999.- (Un millón cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) brutos totales, suma que será cancelada en tres cuotas de $ 444.000.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil pesos) líquidos mensuales, que serán cancelados el último día hábil de cada mes.

2. La Dirección Jurídica elaborará el Contrato de Honorarios respectivo.

3. En lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente el Decreto original.

4. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

000370

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/CUCh/FCQ/

Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Obras Municipales
- Oficina de Impuestos Internos
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- Interesado
- Secretaría Municipal.